

	PROCEDIMIENTO			
	SEGUIMIENTO A PLANES PARCIALES			
	Código: PD-PR-05	Versión: 01	Fecha: 27/09/2024	

1. Objetivo

Establecer los pasos y criterios formales que se deben considerar para realizar el seguimiento de los planes parciales con el fin de verificar el cumplimiento de los asuntos ambientales concertados por la C.R.A y el ente territorial.

2. Alcance

El presente documento es aplicable para los planes parciales vigentes concertados con los municipios del departamento del Atlántico.

3. Términos y Referencias

3.1 Planificación territorial: Proceso mediante el cual se organizan, regulan y gestionan los usos del espacio geográfico para promover un desarrollo equilibrado, sostenible y funcional en una región determinada. Este proceso busca armonizar las actividades humanas con el entorno natural, considerando factores, económicos, sociales, culturales y ambientales, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las comunidades, optimizar los recursos disponibles y proteger el medio ambiente.

3.2 Plan de ordenamiento territorial: El Plan de Ordenamiento Territorial (POT) es el instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio municipal. Se define como el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo.

3.3 Suelo de expansión urbana: Porción del territorio que ha sido designada por las autoridades municipales o distritales para ser desarrollada y urbanizada en el futuro, con el objetivo de dar respuesta al crecimiento de la población y la demanda de la vivienda, infraestructuras y servicios en una ciudad o localidad. Estos terrenos, que inicialmente pueden tener usos rurales, agrícolas o estar sin desarrollar, se integran en los planes de ordenamiento territorial como parte de una estrategia de planificación para dirigir el crecimiento urbano de manera organizada y controlada.

3.4 Asunto Ambiental: es un tema de revisión en los procesos de concertación de proyectos de planes parciales y planes de ordenamiento territorial entre el ente territorial y la autoridad ambiental. Estos temas están relacionados con los posibles impactos que alguna actividad pueda incidir o afectar en el medio ambiente, y requieren atención y acciones para promover un desarrollo sostenible que permita preservar los recursos naturales.

Página 1 de 4		
Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Jonh Osorio	Juan Camilo Calderón Beltrán	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	SEGUIMIENTO A PLANES PARCIALES			
	Código: PD-PR-05	Versión: 01	Fecha: 27/09/2024	

3.5 Plan Parcial: Instrumentos mediante los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones de los planes de ordenamiento, para áreas determinadas del suelo urbano y para las áreas incluidas en el suelo de expansión urbana, además de las que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística, macroproyectos u otras operaciones urbanas especiales, de acuerdo con las autorizaciones emanadas de las normas urbanísticas generales, en los términos previstos en la Ley 388 de 1997.

3.6 Informe Técnico: Es el documento formal y estructurado que da cuenta de la información revisada, y evaluada por parte de la autoridad ambiental, así como lo observado en campo, en el marco de una visita técnica.

Este informe incluye las consideraciones, conclusiones y recomendaciones de manera clara y precisa sobre los asuntos ambientales concertados en el marco de un proyecto de plan parcial, plan de ordenamiento territorial o visita técnica.

4 Procedimiento

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO	
1	REVISIÓN DE CONCEPTOS Y ACTAS DE CONCERTACIÓN VIGENTES DE LOS PLANES PARCIALES	El Profesional asignado por la Oficina Asesora de Planeación revisa los conceptos y acta de concertación de los planes parciales vigentes con el objetivo de identificar el cumplimiento de asuntos ambientales y obligaciones concertadas durante las visitas de seguimiento,	Profesional asignado por la Oficina Asesora de Planeación	Lista de chequeo de asuntos ambientales y obligaciones concertadas. PD-FT-03
2	PLANIFICACIÓN DE LAS VISITAS DE SEGUIMIENTO	Con la información identificada se realiza la planificación de las visitas de seguimiento necesarias, con una periodicidad anual, para cada plan parcial vigente concertado.	Profesional asignado por la Oficina Asesora de Planeación	Cronograma de Visitas de Seguimiento PD-FT-03

	PROCEDIMIENTO			
	SEGUIMIENTO A PLANES PARCIALES			
	Código: PD-PR-05	Versión: 01	Fecha: 27/09/2024	

3	NOTIFICACIÓN DE LAS VISITAS DE SEGUIMIENTO	Se notifica desde la Oficina Asesora de Planeación a los despachos de los municipios correspondientes, mediante oficio, la fecha de las visitas programadas, para la verificación de los asuntos ambientales y obligaciones concertadas.	Profesional asignado por la Oficina Asesora de Planeación	Oficio de Notificación
4	VISITA DE SEGUIMIENTO	La visita de seguimiento es realizada en la fecha planificada para verificar el cumplimiento de los asuntos ambientales y obligaciones concertadas.	Equipo o personal designado por la Oficina Asesora de Planeación	Formato Acta de visita PD-FT-04
5	ELABORACIÓN DE INFORME TÉCNICO	Con base en la información verificada en la visita de seguimiento se proyecta el informe técnico que consolida el cumplimiento de los asuntos ambientales y obligaciones concertadas del plan parcial.	Profesional o contratista de apoyo de la Oficina Asesora de Planeación	Informe técnico PD-FT-05
6	REVISIÓN Y APROBACIÓN DE INFORME TÉCNICO	El informe técnico proyectado es objeto de revisión por parte de la Asesora Dirección y aprobado por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación. Nota: En caso de requerir ajustes será regresado al Profesional o contratista de apoyo que lo proyectó para proceder con los ajustes.	Asesor de Dirección. Jefe de la Oficina Asesora de Planeación	Informe Técnico revisado y aprobado
7	ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE OFICIO -	El Profesional de la Oficina Asesora de Planeación proyecta el oficio remisorio que contiene las conclusiones y recomendaciones del informe técnico de seguimiento, el cual será revisado por Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y del Asesor de Dirección.	Profesional o contratista de apoyo de la Oficina Asesora de Planeación Asesor de Dirección	Oficio remisorio con Informe Técnico aprobado

Página 3 de 4		
Elaboro: Jonh Osorio	Reviso: Juan Camilo Calderón Beltrán	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	SEGUIMIENTO A PLANES PARCIALES			
	Código: PD-PR-05	Versión: 01	Fecha: 27/09/2024	

			Dirección General	
8	FIRMA DE OFICIO REMISORIO DIRECCIÓN GENERAL	El oficio remitido es firmado por la Dirección General de la C.R.A para posteriormente enviarlo al municipio correspondiente con el informe técnico anexo.	Dirección General	Oficio remitido firmado por la Dirección General
9	NOTIFICACIÓN A MUNICIPIO	El Oficio remitido y el Informe Técnico es enviado por parte de la Oficina Asesora de Planeación al municipio.	Oficina Asesora de Planeación	Oficio remitido con Informe Técnico enviado al municipio

5 Puntos de Control

- **Actividad 4:** Ejecución de visita de seguimiento
- **Actividad 6:** Revisión del informe técnico.
- **Actividad 7:** Revisión de oficio remitido que contiene las conclusiones y recomendaciones del informe técnico de seguimiento.

6 Anexos

N/A

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del Cambio
1	27/09/2024	Creación del Documento

Página 4 de 4		
Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Jonh Osorio	Juan Camilo Calderón Beltrán	Comité Institucional de Gestión y Desempeño